REVISTA JUDICIAL

La Hora

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACLÓN A MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSPLATINUM CIA. LTDA.

JUICIO: Ejecutivo No. 706-2008 C.C.-GBR

ACTOR: Dr. Diego Larrea Alarcón, Procurador Judicial del Gerente General del Banco del Pichincha.

DEMANDADOS: Manuel Mesias Auz Zamora. Gerente General Sr. y representante de AUTOSPLATINUM CIA. Ltda.

OBJETO: Pago de capital adeudado, intereses, honorarios, etc.

FUNDAMENTO LEGAL.- Arts. 413 y 415 Código de Procedimiento Civil

CUANTIA: 3.500 dólares USD.

TRAMITE.- Ejecutivo.

PROVIDENCIA DICTADA.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:-Quito, a 30 de Noviembre del 2011, a las 16h38,- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en virtud de la acción de personal No.3440-DP-DPP de 21 de Noviembre del 2011. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y del juramento rendido por el actor CITESE, a la demandada COMPAÑIA AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. a trates de su representante legal señor MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. Dr. Wilmer Ambrossi R. JUEZ TEMPORAL.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 17 de Noviembre del 2011, a las 17h068- Agréguese al proceso los escritos presentados por el Dr. Diego Larrea Alarcón, Procurador Judicial del Ec. Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco del Pichincha C.A. Tómese en cuenta el domicilio legal que señala casillero judicial. No. 149L En virtud de las razones sentadas por la Oficina de Citaciones y la peticion del accionante, se dispone que en el termino de tres días y bajo prevenciones legales, concurra a esta Judicatura el actor y de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3ero. del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE f) Dr. Rubén Giler, Juez.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 04 de Julio del 2008, a las 16h52.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud, del sorteo de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al tramite Ejecutivo. El demandado Compañía AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. a traves del Gerente General y representante legal MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA pague la obligacion demandada o proponga excepciones de las que crea asistido en el termino de tres días de legalmente. Citado al demandado COMPAÑIA AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. a traves de Gerente General y representante legal MANUEL MESIAS AUZ ZAMORA, entregandole copia de la demanda y esta providencia en la direccion que señala para el efecto.-Agréguese a lo autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la actora, el casillero judicial señalado para sus notificaciones; Citese y notifiquese f). Dr. Rubén Giler. Juez.

Lo que le comunico a Usted y LE CITO, previniendole de la obligación que tiene la demandada de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Lcdo. Guido Espinoza E.
SECRETARIO
Hay firma
AC/83498/tf

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO BARONA UQUILLAS.-
EXTRACTO
JUICIO. EJECUTIVO
ACTOR. KLEVER ROLANDO MEJIA CAGUASANGO
DEMANDADO. FRANCISCO ANTONIO BARONA UQUILLAS.
TRAMITE EJECUTIVO
CAUSA NO. 810-2010. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA. $ 20.000,oo

PROVIDENCIA. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 7 de julio del 2010. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, el señor FRANCISCO ANTONIO BARONA UQUILLAS, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones legales, conforme lo establece el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. A petición del actor, de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del Art. 421 ibidem; y en mérito al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón, que se adjunta, se prohíbe que el ejecutado FRANCISCO ANTONIO BARONA UQUILLAS, venda, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre contrato que limiten el dominio o goce del 50% de los derechos y acciones que le corresponden sobre el bien inmueble descrito en el certificado que antecede, para lo cual, ofíciese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Cítese al demandado en el lugar indicado. Actúe el Dr. Galo Báez Jaime, en calidad de Secretario titular de este despacho. Notifíquese.- f)

DR. GERMAN GONZÀLEZ DEL POZO.-JUEZ.- OTRA PROVIDENCIA.- JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 21 de Octubre del 2011, las 12h03. Agréguese al expediente el escrito presentado. En lo principal, en mérito al juramento rendido por el actor señor Mejía Caguasango Klever Rolando y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado señor FRANCISCO ANTONIO BARONA UQUILLAS, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- DR. GERMÀN GONZÀLEZ DEL POZO. JUEZ.-

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Dr. GALO BÁEZ JAIME.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Gb
Hay un sello
A.C.83014

ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN A: ALEJANDRO DAVID y CARLOS ALBERTO CADENA CEDEÑO
ACTOR: ALICIA IMELDA VARELA PAREDES
CASILLERO JUDICIAL No. 262
DEMANDADOS: ALEJANDRO DAVID CADENA CEDEÑO y CARLOS ALBERTO CADENA CEDEÑO
JUICIO No. 1210-2011-Abg. C.O.O.
JUICIO: ORDINARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)
CUANTIA: USD. 80.000,00
AUTO DE CALIFICACIÓN

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

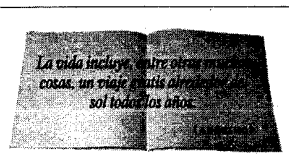

PICHINCHA .- Quito, miércoles 12 de octubre de 2011, las 09h23.- VISTOS: Avoco conocimiento en mi calidad de Juez Suplente mediante Acción de Personal No. 2682-DP-DDP, de 7 de diciembre de 2010 y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite ordinario.- De conformidad con los Arts. 395, 396, 397 y 59 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados con la demanda y providencia por el término de quince días, una vez que ha sido citado legalmente, a fin de que proponga las excepciones a que se crea asistido.- CITESE a NEREIDA MARLENE CEDEÑO TORRES en el lugar indicado para el efecto y a los señores ALEJANDRO DAVID y CARLOS ALBERTO CADENA CEDEÑO, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del cuerpo de leyes ya citado, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguense los documentos acompañados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización dada a su abogado defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Felipe Infante Rey. Juez (E)

Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Abg. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./83476

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: SRTA. ENMA GLORIA UTRERAS TACO

JUICIO: ORDINARIO No. 2009-0326-JCT
ACTOR: SR. HECTOR FRANCISCO ORTIZ
DEMANDADA: SRTA. ENMA GLORIA UTRERAS TACO
DOMICILIO JUDICIAL: DR. SANTIAGO CRESPO ROMO
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 31 de Marzo del 2009, las 09h02.- VISTOS: Por cumplido lo ordenado en providencia inicial, en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Ordinario. Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia, a la demandada señorita ENMA GLORIA UTRERAS TACO, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones que se crea asistida, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a la demandada por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese también al ilustre Municipio de Quito.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta Cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 8 de agosto del 2011, las 10h43.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal y atento lo solicitado por el señor HECTOR FRANCISCO ORTIZ, se reforma la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, y se admite a trámite Ordinario.- Por lo que se dispone que se vuelva a citar a la demandada EMMA GLORIA UTRERAS TACO, con todo lo actuado y este auto.- Conforme los documentos presentados se dispone que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- NOTIFIQUESE.- f). DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.- JUEZ

Lo que comunico a Uds. para los fines legales; y, de la obligación que tienen de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

ATENTAMENTE.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC.
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./83456

REMATES

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha dentro del Juicio Ejecutivo Nro. 18-2010-w.z., el día jueves veinte y seis de enero del año dos mil doce, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, tendrá lugar el remate del bien inmueble cuyas características son las siguientes:

UBICACIÓN

La propiedad se encuentra en la calle Del Niño Jesús N69-515 y calle Nogales sector de San José del Condado de la Parroquia de Cotocollao perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito.

LINDEROS
NORTE: En 26,40 m con lote N° 31
SUR: En 26,40 m con lote N° 29
ESTE: En 15,00 m con calle publica (calle del niño Jesús)
OESTE: En 15,00 m con lote N°25
AREA= 396,00 m2

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD
CERRAMIENTOS
NORTE: Mamposteria de ladrillo con enlucidos
SUR: Mamposteria de ladrillo con enlucidos internos
ESTE: Mamposteria de ladrillo con enlucidos en los dos lados y puerta de hierro para acceso vehicular
OESTE: Mamposteria de ladrillo que pertenece a la construcción existente.

TERRENO
- De forma rectangular
- Con pequeña inclinación de Oeste a Este
- Existe una casa de vivienda, bodega, baño y dos gaipones de estructura metálica
- Tiene todos los servicios básicos de infraestructura como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos.
- La propiedad se encuentra delimitada en su totalidad con cerramientos
- El patio de la propiedad es pavimentada.
- Dentro de la propiedad existen dos gaipones transportables de propiedad del arrendatario de la mecánica.

CASA DE VIVIENDA
Constituido de: Tres bodegas.
Construido de:
- Mamposteria de ladrillo
- Enlucidos internos y externos
- Cubierta de madera y ardes
- Tumbado falso de malla y champeado
- Pisos de duela de eucalipto.
- Puerta de madera
- Ventanas de hierro vidrio y protacciones
• ESTADO: casa antigua, regular sin mantenimiento
• AREA= 75,00 m2

BODEGA
Construido de:
- mamposteria de bloque
- Cubierta de madera y ardes
- Pisos de duela de eucalipto
- Puerta de madera
- Ventana de madera
ESTADO: Malo
AREA 13,86m2

BAÑO
Construido de:
- Mamposteria de bloque
- Enlucidos internos y externos
- Pisos de cemento
- Cubierta de madera y zing
- Puerta de madera
- Sin recubrimientos
- Sanitarios nacionales
ESTADO: Regular
AREA= 1,50 m2

AVALUO DE LA PROPIEDAD
Terreno
396,00 m2 a $ 75,00 c/m2 $ 29.700,00
Casa de vivienda
75,00 m2 a $ 65,00 c/m2 $ 4.875,00
Bodega
13,86 m2 a $ 35,00 c/m2 $ 485,10
Baño
1,50 m2 a $ 130,00/cm2 $ 195,00
SUMA: $ 35.255,10
SON: TREINTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO, con 10/100 DOLARES AMERICANOS.

Por ser el primer señalamiento se recibirán posturas en la Secretaria del despacho, acompañando el 10% del valor del avaluo que cubra las dos terceras partes, en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes de la Judicatura.

Lo que comunico al público en general para los fines de ley.
Dr. Francisco Justicia Saigado.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/83309/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SKF LATIN AMERICAN S.A.

La compañía **SKF LATIN AMERICAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Diciembre de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005848 de 28 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO.....

Quito, **28 de Diciembre de 2011.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/17703/ec

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROYECTOS ENERGETICOS ECUAGESA S.A., que se llevará a cabo el día 11 de enero de 2012 a las 9h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. González Suárez N-317 y San Ignacio, Edificio Delta, piso 9 de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre la designación de miembros del Directorio para un período estatutario de dos años.
2.- Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente para un período de un año y fijar su remuneración.

Quito, 28 de diciembre del 2011

ROBERT SIMPSON N.
Gerente General

AR/17691/ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WASINKU LUXURY TRAVEL S.A.

La compañía **WASINKU LUXURY TRAVEL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 de Noviembre de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005777 de 23 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTUAR COMO UNA AGENCIA DE VIAJES, INTERNACIONAL Y/U OPERADORA, PARA LO CUAL, LA COMPAÑÍA DESARROLLARÁ ACTIVIDADES TURÍSTICAS...

Quito, **23 de Diciembre de 2011.**

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/17711/ec

CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito Revista Judicial, del viernes 30 de diciembre de 2011, página C6.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Enero 06 de 2012